



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -
DEMANDANTE	ENULFA LUCILA VERGARA PADILLA.
DEMANDADO	JUAN CARLOS GARCÉS ESTRADA.
RADICADO	05-250-31-89-001-2016-00128-00.
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, a favor de la parte demandada y según sentencia de mayo nueve (9) de 2017, confirmada por el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil Familia, en octubre 20 de 2021:

Agencias en derecho: \$ 13.559.490,00

Total \$ 13.559.490,00.

Son: Trece millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -
DEMANDANTE	ENULFA LUCIA VERGARA PADILLA.
DEMANDADO	JUAN CARLOS GARCÉS ESTRADA.
RADICADO	05-250-31-89-001-2016-00128-00.
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	147.

Dentro del proceso de la referencia, conforme lo normado en el artículo 366 reglas 1, 2 y 3 del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012 –, **SE APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado esta fecha.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, conforme a los artículos 318 y 366 regla 5 del Código General del Proceso.

Notifíquese


DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN
JUEZ